

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

ÍNDICE

I. Artículos firmados.—II. Disposiciones oficiales.—III. Cuestiones legales.—IV. Grabados.—V. Vacantes.—VI. Propuestas.—VII. Nombramientos.—VIII. Bibliografía.—IX. Asociaciones de Maestros.—X. La Escuela en Acción.—XI. Opciones a Escuelas.—XII. Preguntas y Respuestas.

I.—ARTICULOS FIRMADOS

	Págs.		Págs.
Aragón Palomero, Simón. —Ecos del Magisterio.—A los Maestros de 825 pesetas ascendidos por el censo... ..	558	rio. Para los Directores de Escuelas graduadas... ..	422 y 502
Aznar, Juan B. —A los socios de la «Nacional»... ..	3	Fernández Ascarza, Victoriano. —A las Cortes, a la Prensa política, a la opinión pública... ..	123 y 148
Benavente, Jacinto. —Para el desayuno escolar... ..	155	Fernández Corzo, Rafael J. —Ecos del Magisterio.—Protesto... ..	525
Burell, Julio. —Una carta y un discurso.....	405	Fernández de los Reyes, F. —Ecos del Magisterio.—Carta abierta... ..	398
Bustillos, Mariano M. —Ecos del Magisterio. Distribución justa... ..	512	Fornés, José A. —Ecos del Magisterio. A los Maestros que obtuvieron plaza en las restringidas... ..	141 y 360
Casero y Sánchez, L. —Lo que queremos los verdaderos Maestros... ..	1	—Ecos del Magisterio.—Gestión terminada... ..	453
—Asociación Nacional. Esperemos... ..	171	Franganillo, M. —Ecos del Magisterio.—La distribución equitativa... ..	453
Castilforte, Angel A. —Ecos del Magisterio. Al Magisterio primario nacional... ..	129	—Ecos del Magisterio.—Temores... ¿infundados?... ..	526
—Ecos del Magisterio.—La cuestión repartos... ..	302	García, Conrado y otros. —Ecos del Magisterio.—A los Maestros de 825 pesetas ascendidos por el art. 5.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902... ..	373
Cebrián, Guillermo. —Ecos del Magisterio: Compañeros... ..	203	García, Santiago. —Ecos del Magisterio. Más sobre la distribución... ..	512
Chico, Martín. —Puntos de vista educacionales.—La Escuela Argentina... ..	349	Giró, Hazael. —Ecos del Magisterio. A los Maestros de la antigua categoría de 1.100 pesetas... ..	480
Cilleros y García, Juan. —Ecos del Magisterio. La distribución de aumentos... ..	511	Hernández, Isidoro J. —Ecos del Magisterio. Sobre distribución de aumentos entre las distintas categorías... ..	510
Daroca y Janer, Alfredo. —Ecos del Magisterio.—A los Maestros de 825 pesetas con derechos limitados... ..	481	Hernando, G. —Para el Sr. Director general de Primera enseñanza... ..	4
Dávila y Mora, Feliciano. —Ecos del Magisterio.—A mis representantes los del distrito de Sevilla... ..	413	López de Guereñu, Vicente. —Ecos del Magisterio.—La superior de niñas de Vitoria... ..	207
Dernehl, Carl. —Notas de viaje... ..	285	Llopis, Juan. —Ecos del Magisterio.—No estamos todos conformes... ..	565
Docasar, Germán. —Ecos del Magisterio.—Carta abierta... ..	325	Mampaso, Antonio. —Ecos del Magisterio.	
Fernández, Joaquín. —Ecos del Magisterio. A los Maestros con plaza ex oposiciones restringidas... ..	272 y 361		
Fernández, Melchor B. —Ecos del Magiste-			

Dos palabras a la clase... ..	160	Soriano, Juan Antonio. —Ecos del Magisterio. A votar... ..	109
—Ecos del Magisterio.—Unas preguntas....	315	Torre y Fonseca, María de la. —Libro nuevo.	238
Martí, Juan. —Ecos del Magisterio. Hay que formar opinión... ..	203	Valle, Hugón. —Ecos del Magisterio.—Cuestión terminada... ..	360
Martín y Cofrade, Mariano. —Ecos del Magisterio. Para los Maestros de 825. Una explicación... ..	50	Villora, Tomás. —Ecos del Magisterio.—Mi voto... ..	18
Martín Cofrade, Mariano —Ecos del Magisterio.—Ecos del Magisterio.—La Comisión de 825 pesetas a sus adheridos... ..	223	Villar, Rogelio. —La música en las Escuelas... .. 44, 10. y	121
Martín Cofrade, M. y Guadilla, Dionisio. Ecos del Magisterio.—A los Maestros de la antigua categoría de 825 pesetas.—Explicación a nuestros adheridos... ..	373	II.—DISPOSICIONES OFICIALES	
Martínez, Angel. —Ecos del Magisterio.—El aumento de plazas para el concurso de interinos... ..	470	8 mayo. —Auto declarando improcedente la excepción de incompetencia alegada por el Fiscal para que el Tribunal de lo Contencioso-administrativo conozca de la demanda interpuesta por D. Baldomero González Valledor, por haber sido separado del cargo de Consejero de Instrucción pública... ..	226
Martínez, Lino. —Ecos del Magisterio.—Insistiendo... ..	48	28 de junio. —Sentencia revocando las Reales órdenes del Ministerio de Instrucción pública que denegaron a D. Domingo Cuartero y D. Fructuoso Adot el reconocimiento de sueldo de 3.000 pesetas y la remuneración de 500... ..	289
Mateo y Cabeza, Anacleto. —Ecos del Magisterio.—A la Junta directiva de la Nacional... ..	471	9 agosto. —Real orden nombrando Profesor de Pedagogía del Instituto de Jerez de la Frontera a D. Máximo Nebreda.. ..	192
Mosquera y Vidal, Manuel. —Ecos del Magisterio.—Distribución de aumentos... ..	567	2 septiembre. —Orden disponiendo que al vacar una Escuela desempeñada por sustituto se provea utilizando la lista de aspirantes a interinidades... ..	5
Mayo, Juana. —Ecos del Magisterio.—Situación insostenible... ..	391	—Orden confirmando la resolución del Rector de Sevilla, que excluyó a doña Joaquina León del concurso de ascenso por tener sólo derecho al de traslado... ..	5
Muñoz, Aquilino. —Ecos del Magisterio.—A los Maestros aprobados sin plaza en las últimas oposiciones restringidas... ..	103	3 septiembre. —Real orden dispensando del examen de ingreso para la carrera de Veterinaria a dos Maestros Superiores.	5
Núñez, Justo. —Ecos del Magisterio.—Sobre el concurso de interinos... ..	93	6 septiembre. —Orden desestimando la instancia de un Maestro que solicita se anuncie a concurso de traslado la Escuela práctica agregada al Instituto de Cádiz que quedó vacante en 4 de enero último... ..	6
—Ecos del Magisterio.—Refórmese la provisión de Escuelas... ..	423	7 septiembre. —Orden disponiendo se abone a una Profesora Auxiliar de Escuela Normal el sueldo que le corresponde por el tiempo que desempeñó plaza de Profesora numeraria... ..	193
Prieto, Manuel y Mira, Miguel. —Ecos del Magisterio.—A los Maestros españoles.....	255	7 septiembre. —Orden desestimando la instancia de un Maestro y una Maestra que solicitaban se eliminase del concurso la Escuela de Seno (Teruel)... ..	133
Puerta, Hernán de la . —Más reparos a un acta... ..	2	8 septiembre. —Orden dictando reglas a las que han de sujetarse los anuncios para proveer las vacantes del concurso de ingreso de interinos... ..	134
—Asociación Nacional, Relatando hechos.		10 septiembre. —Orden sobre las reglas a que han de atenerse para la explicación de sig-naturas por Auxiliares de Normales... ..	134
—Asociación Nacional, Refiriendo hechos... .. 45, 60. 76	91	11 septiembre. —Real orden disponiendo que se cumpla la Sentencia que establece se les expida a los Maestros de Madrid seño-	
—Refiriendo hechos; Epílogo... ..	271		
—Ecos del Magisterio.—Después del epílogo.	391		
—Ecos del Magisterio.—La distribución equitativa... ..	502		
—Ecos del Magisterio.—Varias cartas, y... ¿dónde están las cuentas?... ..	543		
Ramos Hernández, José. —Ecos del Magisterio.—Torde y mal... ..	302		
Romero y Villanueva, Francisco. —Ecos del Magisterio.—Un ruego... ..	64		
Ruiz Recuenco, Alfonso. —Ecos del Magisterio. Situación insostenible... ..	326		
Ruiz, Antonio. —Ecos del Magisterio.—Al Magisterio Nacional primario... ..	272		
Ruiz y Sánchez, Antonio. —Al Magisterio primario asociado a la «Nacional»... ..	23		
—Ecos del Magisterio. Suplicada... ..	316		
—Ecos del Magisterio.—Para la Asamblea... ..	437		
Sarrablo, F. —Ecos del Magisterio. Los aumentos... ..	558		
Sánchez, Juan de la Cruz. —Reparos a un acta de la Permanente... ..	27		
Sánchez y Pérez, José. —Ecos del Magisterio. En contra del Escalafón... ..	236		
Sirot, Manuel. —La Rabona... ..	483		

leres y rentas pertenecientes a la Fundación Aguirre... ..	292
9 noviembre. —Real orden aprobando la Memoria de los trabajos realizados por la Junta Central de Derechos pasivos durante el año de 1911 y disponiendo su publicación en la «Gaceta»	394
11 noviembre. —Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia reorganizando los servicios de instrucción y trabajo en las prisiones... ..	379, 393, 408, 425, 444, 455 y 474
13 noviembre. —Reales órdenes anunciando a concurso de traslado plazas de Profesores vacantes en las Normales de León, Guadalajara, Castellón y Lérida... ..	394
—Orden autorizando al Inspector auxiliar de Lugo, para residir en Coruña, en razón a estar encargado de visitar Escuelas enclavadas en esta última provincia... ..	457
20 noviembre. —Real orden anunciando a concurso de ascenso una plaza de Profesora de Letras de la Normal de Lérida.	445
22 noviembre. —Reales órdenes disponiendo que se establezca una Sección popular en las Bibliotecas dependientes del Ministerio de Instrucción pública, y creando en este Centro una Biblioteca popular circulante con destino a las Escuelas públicas... ..	455
25 noviembre. —Ordenes nombrando por concurso de traslado Profesor de Pedagogía del Instituto de Lugo, a D. Máximo Nebreda, y por concurso de ascenso Profesor de Ciencias de la Normal de Las Palmas a D. Raimundo Torres... ..	445
—Real orden nombrando por concurso de traslado Profesor de Pedagogía de la Normal de Sevilla, a D. Evaristo Vázquez Pardo... ..	457
30 noviembre. —Real orden concediendo examen en enero de 1913 a los alumnos a quienes falten una o dos asignaturas para terminar su carrera... ..	426
—Real orden (rectificada) concediendo exámenes en enero de 1913 a los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para terminar su carrera... ..	457
—Real orden anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesor de Pedagogía de la Normal de Maestros de Logroño, y la del Instituto de Jerez de la Frontera.	475
9 diciembre. —Orden del Ministerio de la Gobernación convocando al IV Concurso de premios para 1913 por actos de protección a los niños... ..	513
9 y 18 diciembre. —Ordenes admitiendo a doña Julia Sagarra, D. José Gras y doña Gaspara F. Acitores, a los ejercicios de oposición a plazas de Normales... ..	569
16 diciembre. —Proyecto de ley regulando el pago de las obligaciones de Primera enseñanza en las provincias Vascongadas y Navarra y en las posesiones de Melilla, y ampliando los recursos destinados al fondo de Derechos pasivos... ..	526

III.—CUESTIONES LEGALES

Sustitutos e interinos, página 4.—Concurso de interinos, página 17.—Ascenso y traslado, página 28.

IV.—GRABADOS

Véase página 555.

V.—VACANTES

Por oposición: turno restringido.

Almería, 381, 559; Badajoz, 228, 544; Barcelona, 146, 305, 327; Cádiz, 209; Ciudad Real, 495, 545; Córdoba, 294, 491; Cuenca, 559; Gerona, 242, 476; Granada, 257; Guadalajara, 560; Huelva, 209, 327, 344; Jaén, 344, 492; Málaga, 294, 476; Murcia, 149; Salamanca, 544; Segovia, 545; Sevilla, 209, 381, 559; Valencia, 181, 345, 545; Zamora, 560.

Por oposición: turno libre.

Barcelona, 4, 20, 100, 243, 257; Granada, 80, 503; Oviedo, 181; Salamanca, 21, 79, 514; Santiago, 29, 490; Sevilla, 9, 95, 304, 528; Valencia, 95, 1ª. Valladolid, 66, 211; Zaragoza, 7.

Por concurso de traslado.

Dirección, 53, 79, 427, 491; Barcelona, 99, 182; Granada, 182, 241; Madrid, 69, 103, 307, 346; Oviedo, 243; Salamanca, 147; Santiago, 183; Sevilla, 317, 409; Valencia, 148; Valladolid, 111; Zaragoza, 210.

Por concurso de ascenso.

Barcelona, 99, 148, 182; Granada, 182; Madrid, 69, 102, 345; Oviedo, 243; Salamanca, 146; Santiago, 183; Sevilla, 317, 409; Valencia, 148; Valladolid, 111; Zaragoza, 210.

Por concurso de interinos.

Barcelona, 30; Granada, 65, 101, 148. Madrid, 145. Oviedo, 8; Salamanca, 101; Santiago, 51; Valencia, 31; Valladolid, 79; Zaragoza, 31.

VI.—PROPUESTAS

Por concurso de traslado.

Barcelona, 319, 532. Granada, 546; Madrid, 306, 428; Oviedo, 530; Salamanca, 409, 514; Santiago, 477; Valencia, 448, 504; Valladolid, 328, 381, 411, 446; Zaragoza, 458.

Por concurso de ascenso.

Barcelona, 318, 532; Granada, 546; Madrid, 306, 428, Oviedo, 530; Salamanca, 409, 514; Santiago, 476; Valencia, 504; Valladolid, 328, 446. Zaragoza, 458.

Por concurso de interinos.

Dirección, 276; Salamanca, 411, 477; Zaragoza, 561.

VII.—NOMBRAMIENTOS

Dirección, págs. 83, 112, 137, 163, 212, 245, 367, 383, 460.
 Barcelona, págs. 23, 113, 247, 309, 252, 481, 517.
 Granada, 106, 165, 324, 517.
 Madrid, 22, 35, 83, 113, 152, 164, 229, 260, 296, 297, 308, 350, 399, 430, 461, 480, 549, 561.
 Oviedo, 115, 551.
 Santiago, 11, 87, 115, 166, 247, 431, 447, 552, 562.
 Sevilla, 24, 88, 104, 116, 166, 198, 199, 216, 248, 519, 553.
 Valencia, 118, 168, 200, 249, 263, 385.
 Valladolid, 39, 40, 119, 168, 201, 250, 265, 418, 496, 497, 520, 538.
 Zaragoza, 13, 55, 56, 120, 169, 233, 265, 369, 465, 498.

VIII.—BIBLIOGRAFIA

Véanse las páginas 69, 151, 196, 211, 305, 349, 382, 398, 494.

IX.—ASOCIACIONES DE MAESTROS

Véanse páginas 17, 47, 61, 92, 108, 129, 139, 156, 172, 188, 205, 222, 235, 253, 270, 286, 301, 316, 325, 341, 357, 372, 388, 406, 421, 441, 452, 469, 485, 501, 509, 525, 541, 558, 565.

X.—La ESCUELA EN ACCION

Números de 16 noviembre, y 14, 24, y 26 diciembre.

XI.—OPOSICIONES A ESCUELAS

Véase Tribunales, crónica de Oposiciones, en las páginas 22, 30, 94, 102, 110, 180, 181, 211, 239, 240, 241, 257, 258, 276, 278, 295, 305, 327, 344, 366, 381, 382, 398, 446, 459, 476, 490, 494, 503, 528, 559.

XII.—PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Véanse páginas 130, 161, 224, 237, 256, 288, 303, 362, 378, 423, 471.

ANUARIO DEL MAESTRO

Tenemos casi terminada la impresión de este libro que resulta tan completo y voluminoso como el actual. Apenas se promulgue la ley de presupuestos, se pondrá a la venta con los preceptos que aquélla contenga; precisamente, para incluir esos preceptos, hemos retrasado unos días la terminación del libro. Háganse los encargos cuanto antes.

EJEMPLAR 2 PESETAS

Regalo de relojes. Consultas gratuitas. El importe íntegro del ANUARIO será admitido para pago de otros libros



A los Maestros españoles

LA ELECCION DE UN PERIODICO PROFESIONAL

El Magisterio Español es el periódico profesional más antiguo de Madrid, pues fué fundado en 1866, es decir, que viene apareciendo sin interrupción alguna, desde hace cuarenta y seis años, y entra el año 1913, en el año XLVII de su publicación.

El Magisterio Español es el único periódico profesional que se publica tres veces por semana, y aparece con toda regularidad todos los martes, jueves y sábados del año, dando, además, números extraordinarios en los días intermedios, siempre que las circunstancias lo exigen para el mejor servicio de los lectores. (Durante tres semanas en los años 1911 y 1912, se ha repartido diariamente sin aumento alguno de precio.)

El Magisterio Español es el único periódico profesional que tiene en las provincias redactores-corresponsales encargados de enviar semanalmente todas las noticias profesionales que pueden interesar a los Maestros, como acuerdos de los Rectorados, Inspecciones y Secciones provinciales, vacantes apenas se producen, nombramientos de todas clases, etc., etc. Con estos redactores y con los que visitan diariamente las oficinas y Centros madrileños, El Magisterio Español asegura la más amplia, completa, exacta y auténtica información, la cual alcanza algunas semanas, a 3.000 líneas impresas.

El Magisterio Español, respetuoso con todas las aspiraciones de los Maestros públicos, inserta en todos los números una sección titulada **Ecos del Magisterio**, que contiene, íntegros o en extracto, los trabajos que se le remiten; es tribuna imparcial, amplísima, a disposición siempre del Magisterio público.

El Magisterio Español, deseoso de fomentar prácticamente el espíritu de asociación del Magisterio, publica en todos los números una sección a disposición de

las Asociaciones de Maestros de toda España, donde inserta las convocatorias, acuerdos, actas, documentos, etc., etc., que se le remiten de todas las entidades del Magisterio, sin exclusivismos ni limitaciones de ningún género.

El Magisterio Español, gracias a la frecuencia de su aparición, publica con puntualidad, que ningún otro periódico puede exceder, todas las resoluciones oficiales, anuncios de concursos, de oposiciones, propuestas para Escuelas, citaciones de tribunales y cuanto al Maestro pueda interesar en su vida como funcionario público. Todo cuanto aparece en la «Gaceta» se reproduce el mismo día o al día siguiente, en El Magisterio Español, por ser el único periódico que aparece un día sí y otro no. Los plazos tan apremiantes para solicitar vacantes, para reclamar de propuestas, etc., etc., pueden ser siempre utilizados por los lectores de El Magisterio Español, pues entre la publicación oficial y su reproducción en el periódico apenas se pierde tiempo alguno.

El Magisterio Español contesta gratuitamente y con la mayor rapidez posible, a todas las dudas, consultas, encargos, etcétera, etc., que se le hagan, siempre que se refieran a asuntos profesionales.

El Magisterio Español reparte gratuitamente el suplemento **La Escuela en acción**, regala libros de Escuelas, premios en dinero, participaciones en la **Lotería de Navidad** y concede otras ventajas, según las épocas y los anuncios, en forma que el periódico resulta gratis.

Para más detalles consúltese el folleto explicativo.

Para suscripciones, encargos, consultas, etcétera, dirigirse a las oficinas, **Calle de Quevedo, número 7, Madrid**, y por correo, **Apartado número 131**, o a los corresponsales en las diferentes provincias.

Suscripción, 12 pesetas al año.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

Asociación Nacional

Lo que queremos los verdaderos Maestros

Muy bien podía considerarse este artículo mío como continuación de la serie de los que en este mismo sitio y con el mismo título vieron la luz en los últimos días del mes pasado.

Creí entonces que no llegaríamos a tan difíciles momentos. La crisis de la «Nacional» la juzgué desde el primer instante, grave; conocía los términos y el desarrollo de la misma; pero creí, sin embargo, que el buen sentido se hubiera impuesto y que los elementos que habían llevado al seno de la Permanente la perturbación, provocando el conflicto, se darían cuenta de su fracaso y se alejarían, ya que su gestión, bastante censurable les incapacitaba para seguir usufructuando unos cargos a cuyo desempeño sólo pueden aspirar los que se sientan con fuerzas para llegar al sacrificio, no los que crean encontrar en ellos una especie de «modus vivendi» que les permita satisfacer bastardos fines, incompatibles con la marcha honrada y digna de toda sociedad.

No ha sido así, por desgracia. La crisis declarada en los primeros días de agosto, no se resuelve, y los que estamos lejos del agitado mar de las pasiones en que se mueven los señores que tienen a su cargo la «Nacional», nos hacemos a diario esta pregunta: ¿Qué ocurre?

Nada en concreto se sabe. Lo absolutamente cierto es que llevamos muy cerca de dos meses en una interinidad suicida; que el día 22 debió quedar constituida la Permanente, por el voto expreso de los que forman la Directiva; que hubo escrutinio y discusión, y que, habiendo salido a flote cierta candidatura, a ciertos señores se les antojó poner el veto, negando el voto a otros, siquiera no tengan otro fundamento que el no haber salido las cosas como a ellos conviniera. Esto

asquea, causa verdadera repugnancia a todo criterio sano. Este sospechoso tesón por mantenerse en los puestos de los que les ha lanzado su nada recomendable conducta, llama justamente la atención (y no muy favorablemente, por cierto, para esos señores) de los que hemos creído siempre que los «cargos honoríficos, para los que aspiran a desempeñarlos con honradez y conciencia, son siempre «cargas» nada apetecibles.

Esto opino yo y eso he opinado siempre. De ahí que, cuando alguno se me ha confiado, lo acepté por fuerza. Eso sí, supe cumplir con él, y cuando lo dejé, nadie pudo hacerme bajar la frente.

Esto así, ¿qué interés tienen algunos caballeros en seguir formando parte de una Junta, cuando se ha manifestado en contra de su permanencia el voto de la mayoría, como quedó probado en la sesión del domingo último? No lo sé, no puedo sospecharlo, no quiero aventurar juicio; pero pregunto yo: ¿quiénes son ellos para negar la licitud del voto emitido por todos y cualquiera de los que forman la Directiva?

En mi concepto, hecha la unión, y constituida la Junta sus vocales son todos socios de la «Nacional», con los mismos deberes y derechos. ¿Que no se ha liquidado su ingreso! ¿Tantas cuentas había por liquidar...! Además, esa liquidación incumbirá a la nueva Permanente; o es que los que no han sabido hasta ahora limpiarse de las acusaciones lanzadas contra ellos quieren convertirse en expedidores de patentes de legalidad? ¿A cuánto llega la pasión cuando ciega a lo shombres...!

No; esto no puede ser; no debe ser. Por cima del capricho del interés de esos perturbadores está el de los miles de Maestros que forman la «Nacional». Ese interés exige que se hable claro, se haga pública la votación última y se posesionen de sus puestos elegidos, haciendo caso omiso de los que intenten monopolizar los cargos. Los Maestros esperan con ansia ocasión para que se señale nuestra conducta y se aprovechan los momentos,

que son oportunísimos. Esto quieren los que de veras aman la Asociación, los que ven en su funcionamiento la vida de la clase, los que, limpios de egoísmos, aspiran a que nos rijan hombres de energía, de voluntad, de prudencia, orladas estas virtudes por una honradez acrisolada. Esto hay que hacerlo y hacerla pronto; y, a esos pseudo-entusiastas de la «Nacional», que contra viento y marea quieren seguir usufructuando los cargos, a los vividores, a los que piensan a la sombra de la candidez de la clase seguir explotandola, a esos elementos, si no con las disciplinas como arrojó Jesucristo a los mercaderes, hay que barrerlos con el desprecio de todos los sanos de corazón que no teníamos por qué soportar vergonzosas tutelas.

Esto es lo que quieren los verdaderos Maestros.

L. Casero Sánchez.

Barcelona, Septiembre 1912.

Asociaciones de Maestros

Publicamos en esta Sección, íntegros o en extracto, todos los acuerdos, anuncios, convocatorias, etc. etc., que nos envíen las Asociaciones de Maestros, sin excepción alguna. Agradeceremos la concisión y que las cuartillas vengan escritas por un solo lado y con letra muy clara.

Más reparos a un acta.

En vista del acta publicada correspondiente a la sesión del día 22, debo hacer constar lo que sigue:

«Al concluir de hablar el Sr. Aznar, el Sr. Puerta explicó lo sucedido con la liquidación y las cuentas, apeló al testimonio del Sr. Alfaro, el cual corroboró lo expuesto por mí. El Sr. Calatayud tomó la defensa del Sr. Puerta, explicando lo sucedido, resistiéndose a ocupar la Presidencia, la cual abandonó el que suscribe y antes de marcharse cobró las dietas de su viaje.

Que después que me hube marchado, hubo «frases gordas», pues los Sres. Galán y Calatayud dijeron que estaba muy mal lo hecho por los Sres. Aznar y Arroyo.

Que cuando se inició la crisis de la «Permanente», yo me dirigí a los antiguos delegados de Sección de la «Liga» manifestándoles lo que ocurría y pidiéndoles consejo, contestándome casi por unanimidad que depositaban en mí su

confianza, que no presentara las listas hasta ver el resultado, pues si quedaban Arroyo y sus amigos siendo directores de la «Nacional», no querían pertenecer a ésta.

Que el vocal de la Directiva D. Juan de la Cruz Sánchez, pertenece a la «Nacional» desde 1902 (¡una plancha, señor Aznar!) y quizá ocurre lo mismo con algún otro.

Que en estos días estoy recibiendo cartas a montones, en las que me excitan para que ondee otra vez la bandera de la «Liga», se restituya la «Federación» y se invite a la Comisión de la Asamblea para que prosiga sus gestiones, interrumpidas por la unión.

Que a D. Nicolás Secorún le recusan por no pertenecer a la «Nacional», y sin embargo, es socio de la «Sección de Socorros mutuos» según Patente núm. 10.019 que obra en mi poder, con fecha 10 de julio. (¡Y va de planchas! ¡Bien anda la Secretaría!)

Y por, último, que por mucho que hagan, porque apelen a todos los procedimientos habidos y por haber, buenos o malos, no prosperarán. Se lo digo yo.

El 28 de agosto pude ordenar como Presidente accidental, que pusieran sellos móviles a recibos desde el año 1910 que estaban sin ellos y que según me dijo el Sr. Alfaro habían importado unas 75 pesetas próximamente, y cuyo «deseubier to» hubiera sido causa de algún disgusto serio para la Asociación, si giraban visita del Timbre. (¡Oh, el formalismo!)

Y estando hoy de prisa, no digo más. Otro día será otra cosa.

Hernán de la Puerta.



26-9-1912

Sr. Director de El Magisterio Español.

Mi querido amigo: En el número 4.005 de su periódico, me supone el Sr. Puerta en **anuencia tácita** con algunos señores de la Permanente.

Y mientras se publica el acta de la sesión del 22, que desmentirá ciertas afirmaciones, me conviene hacer constar que con el Sr. Arroyo, no; con el Sr. de la Puerta, no; con la Asociación, sí.

Gracias por la inserción de estas líneas. Suyo afectísimo,

Alfonso B. Alfaro.



Un telegrama.—Presidente Nacional.—Madrid.—Maldonadas, 9 segundo.—Asoc-

ciación Navalcarnero protesta enérgicamente contra vocales dimisionarios Permanente, que sustituidos forma legal, de sean continuar, entorpeciendo desenvolvimiento.—Ruiz.



Priego (Cuenca).—Os convoco para el día 6 del próximo octubre, a las once de su mañana, en los respectivos locales-escuelas, a los Maestros y Maestras agregados a las circunscripciones de Beteta y Buciegas, en cuyas reuniones tomaréis los oportunos acuerdos por mayoría de votos (más recomendable es la unanimidad), y designaréis al representante que ha de asistir el día 13 del mismo a la cabeza de partido, llevando el acta extendida en las circunscripciones; para cuyo día convoco en el local acostumbrado y hora de las once de su mañana, a todos los Maestros de la circunscripción de Priego, con el fin de tomar acuerdos definitivos, en cuyo acto se presentará por el señor Tesorero, un avance de la cuenta de las operaciones realizadas en los cinco meses que puede decirse, lleva de existencia esta Asociación.

La falta de asistencia a las citadas reuniones, sin causa debidamente justificada, sabéis os hace incurrir en la multa que determina el art. 22 de nuestro Reglamento, en cuya exacción seré inexorable, pasando orden al Habilitado para su descuento de vuestros haberes.

Ya presentes, ya representados por medio de autorización, al que le sea de todo punto imposible acudir personalmente, espero no habéis de faltar ninguno.

Entretanto os saluda y manda un fraternal abrazo, vuestro compañero y Presidente, Patricio Ibáñez.

Villaconejos, 25 septiembre 1912.



Reinosa.—El Secretario interino de la Asociación parcial, convoca a sus compañeros para el día 7 de octubre próximo, recomendando a los que sean socios de la «Nacional» y pertenezcan a Socorros Mutuos, presenten nota del día de su nacimiento, etc., y número de la patente; rogando a los que en 23 y 24 del actual facilitaron datos, que repitan éstos en la forma que arriba se indica.

También ruega a los que no puedan asistir que remitan los antecedentes de referencia.



A lo socios de la «Nacional».

Por el escrito publicado en este periódico con la firma del Sr. Puerta, en el

número correspondiente al día 24 del actual, habrán visto que dicho señor no aparece muy satisfecho de lo que ocurrió en la sesión que la Permanente celebró el 22 de los corrientes.

Por mi parte no tengo que decir más, que me atengo a los hechos consignados en el acta de dicha sesión; las causas ya las explicará el Sr. Puerta a quien de ello le pida cuentas.

Respecto de sus ironías, vírgenes de toda malicia, dejo para más adelante el contestarlas, pues estoy seguro de que no nos han de faltar tiempo ni mimbres; solamente le anticipo que ya verá cuando llegue la ocasión, justificada, con qué facilidad me «despego» del aristocrático «sindeticón» que se sujeta a la Secretaría; ahora, lo que le deseo al Sr. Puerta, es que él, se pueda «despegar» con tanta facilidad y limpieza del «engrudo» que lo sujeta a la Jefatura de los que en él pusieron su confianza, Juan B. Aznar.

Ecós del Magisterio

Publicamos en esta Sección, íntegros o en extracto, todos los artículos que se nos envíen sobre asuntos de actualidad o interés general. Agradeceremos la mayor brevedad posible, que las cuartillas vengan escritas por un solo lado y que la letra sea muy clara.

A los Maestros de la antigua categoría de 825 pesetas.

Apreciables compañeros: Ya habéis visto que hace poco os hemos dado la voz de alarma para que todos los de esta categoría acudáis a la defensa de vuestros derechos tan mal parados en las famosas reformas de febrero de 1911.

La Real orden convocando para el concurso general de traslado, en su regla 3.ª, nos priva por completo de las retribuciones que, en tal concurso, pudiéramos encontrar en la plaza objeto del traslado; y como esto se opone terminantemente a lo prevenido en el art. 26 del Real decreto de 25 de agosto del mismo año, ha llegado el caso de que nosotros, los perjudicados, salgamos a la defensa de nuestros derechos e intereses materiales.

Así, pues, por el presente llamamiento se os requiere para que todo aquel que desee formar parte de la Comisión que, en su día, ha de visitar al Sr. Ministro

del ramo para exponerle los inmensos perjuicios que de nuevo se nos irrogan por esa regla 3.^a, así como para recabar solemne promesa de que al traslado iremos con los mismos derechos que los demás, puede comunicarlo a cualquiera de los señores firmantes, o, si no pudiere asistir, adherirse a su gestión por tarjeta postal a cualquiera de los mismos.

Compañeros: acudamos todos a la defensa de nuestros derechos.

Así lo esperan vuestros atentos colegas que os saludan.—Dionisio Guadilla, Maestro de Vicálvaro (Madrid).—Jesús Ruiz, Maestro de Parla (Madrid), y Mariano Martía Cofrade, Maestro de La Mata (Toledo).



Para el Ilmo. Sr. Director General de Primera enseñanza.

Llamo la atención de V. I. a fin de que en las sucesivas propuestas, que se hagan mediante el «Concurso de Ingreso de interinos», se publiquen los servicios que cada Maestro propuesto posea.

En esa forma, si hubiere perjudicados, podrán reclamar y además saber el número en que aproximadamente quedan para otra convocatoria, los no favorecidos con Escuela.

Por ser de justicia la pretensión que hago, no dudo será satisfecha por V. I.; y con esto nos ahorrará tiempo y dinero (necesario para otras necesidades) a muchos solicitantes con pocos servicios.

G. Hernando.

Villagonzalo (Segovia).

Cuestiones legales

Sustitutos e interinos.

Desde hace muchos años los sustitutos nombrados en caso de imposibilidad física definitiva, seguían al frente de la Escuela cuando el sustituido cesaba por jubilación o fallecimiento.

Sólo había un cambio de nombre: el «sustituto» se convertía en «interino», no había interrupción en la enseñanza y se evitaban nuevos nombramientos, viajes, clausura de la Escuela, etc., etc.

Esta situación va a cambiar.

En efecto; por una orden de la Dirección general, fechada el 2 del actual, se ha declarado que al cesar un sustituido ha de hacerse nombramiento de interino

siguiendo la tramitación general, o sea aplicando la lista general de aspirantes a interinidades.

Así se ha mandado y así habrá de cumplirse, aunque no vemos que con ello gane nada la enseñanza, y aunque se perjudique a muchos sustitutos, los cuales cuando fueron nombrados, quizá tuvieran en cuenta ese derecho que ahora se desconoce.

Sección Oficial

Septiembre 27.—Real orden disponiendo que durante la ausencia del Director general de Primera enseñanza, se encargue el Subsecretario de este Ministerio del despacho de los asuntos correspondientes a la expresada Dirección general.

Dirección general de Primera enseñanza.—Declarando que los médicos que han de reconocer a los Maestros sustituidos, han de ser en todos los casos dos, designados por el Gobernador de la provincia donde el Maestro resida.

Septiembre 28.—Real decreto disponiendo que los servicios de Administración, referentes a fundaciones benéfico-docentes, sean ejercidos en lo sucesivo por este Ministerio, con arreglo a las disposiciones del presente decreto.

—Otro sobre reorganización de las Escuelas de Veterinaria.

—Otro aprobando el Reglamento para el Gobierno y régimen de las Escuelas de Veterinaria.

—Otro sobre peritajes que, según el artículo 6.^o del Real decreto de 16 de diciembre de 1910, pueden cursarse en las Escuelas Industriales que se mencionan.

—Otro disponiendo que los alumnos en prácticas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio disfruten de una beca de 100 pesetas mensuales.

—Otro declarando jubilado a D. Ramón González y García, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

—Otro nombrando, en ascenso de escala, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, a D. Alfredo Calvo y Ubeda.



DIRECCION DE GRADUADAS.—Real orden de 11 de septiembre, disponiendo se cumpla la Sentencia que establece se les expida a los Maestros de Madrid Sres. Adod y Cuartero, los títulos de Maestros directores de Escuelas graduadas de esta corte.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo conten

cioso-administrativo de ese Supremo Tribunal, en el pleito promovido por don Fructuoso Adod y Agudo y D. Domingo Cuartero y Cifuentes, contra las Reales órdenes de 3 de julio y 29 de septiembre de 1911, disponiendo que a dichos interesados se les expidan títulos de Maestros directores de las Escuelas graduadas de Madrid, Reina Victoria y Bailén, respectivamente, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 500 de remuneración, con derecho a percibir los indicados sueldo y remuneración desde 1.º de enero de 1911, debiéndoseles abonar la diferencia entre lo cobrado y lo debido cobrar, a partir de la expresada fecha, por los dos referidos conceptos.

De Real orden etc.—Madrid, 11 de septiembre de 1912.—RIVAS.

(B. O. 20 septiembre).



PENSIONES.—Real orden de 11 de septiembre, concediendo pensiones para estudiar en Francia, Bélgica y Suiza, a los señores que se mencionan.

De conformidad con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Como resultado de la convocatoria para la concesión de pensiones en el extranjero, publicada en la «Gaceta» de 9 de enero último, en la sección referente a Cursos y viajes de preparación y del curso dado por la Junta en virtud de Real orden de 8 de junio último, se forma un grupo de pensionados para hacer una excursión de dos meses a Francia, Bélgica, Suiza y Norte de Italia, con objeto de estudiar la organización y funcionamiento de sus Escuelas primarias y Normales.

(Véase pág. 430 de **El Magisterio Español**, de 21 de septiembre).

El Inspector de Primera enseñanza de Baleares, D. Ricardo Llacer y los Jefes de Sección de Instrucción pública de Zamora y Málaga, respectivamente, don Francisco Casas Alaiz y D. Antonio Quintana Serrano.

4.º Se concede a cada uno de los Directores e individuos que forman el grupo una pensión de dos meses con 350 pesetas mensuales y 550 para gastos de viajes.

De Real orden etc.—Madrid, 11 de septiembre de 1912.—P. O. RIVAS.

(Gaceta 23 septiembre).



INTERINIDADES.—Orden de 2 de septiembre disponiendo que al vacar una Escuela desempeñada por sustituto, se provea utilizando la lista de aspirantes a interinidades.

Vista la comunicación en que consulta V. S. acerca de la provisión de interinidad de las Escuelas que, al vacar, se hallen desempeñadas por sustituto,

Esta Dirección general ha resuelto manifestarle que, no haciéndose en el Reglamento de 15 de abril de 1910 y disposiciones posteriores reserva alguna de derechos en favor de los sustitutos, deben nombrarse los interinos con sujeción a estas últimas disposiciones, o sea utilizando al efecto las listas de aspirantes a interinidades.

Lo digo etc.—Madrid, 2 de septiembre de 1912.—RIVAS.

(B. O. 17 septiembre).



CONCURSO DE ASCENSO.—Orden de 2 de septiembre, confirmando la resolución del Rector de Sevilla que excluyó a doña Joaquina León del concurso de ascenso, por tener sólo derecho al de traslado.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Joaquina León y Caballero, Maestra de la Escuela de La Coronada, contra la resolución de ese Rectorado que la excluyó del concurso de ascenso para proveer Escuelas dotadas con 625 pesetas, desestimándola la reclamación que presentó contra dicho acuerdo;

Teniendo en cuenta que la interesada había disfrutado 625 pesetas, pasando por concurso a 500 que percibe, y el derecho, al tratarse de plazas de la primera de dichas dotaciones, es el de presentarse al traslado, pero no al ascenso,

Esta Dirección general ha resuelto confirmar el acuerdo recurrido.

Lo digo etc.—Madrid, 2 de septiembre de 1912.—RIVAS.

(B. O. 17 septiembre).



Exámenes de ingreso.—Real orden de 3 de septiembre, dispensando del examen de ingreso para la carrera de Veterinaria a dos Maestros Superiores.

Pasada a informe del Consejo de Instrucción pública la instancia de D. Pris-

tino José López Alvarez y D. Manuel Marra y Pereiro. Maestros Superiores de la Escuela práctica Normal de León, en solicitud de que se les exima del examen de ingreso en la carrera de Veterinaria, dicho Alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Manuel Marra y Pereiro y D. Pristino José López Alvarez, Maestros Superiores, solicitan dispensa del examen de ingreso en la carrera de Veterinaria;

«En vista del informe favorable del Director de la Escuela de Veterinaria de esta corte, lo que prescribe el art. 30 del Real decreto de 10 de mayo de 1901 y lo informado por el Consejo en iguales casos,

»La Comisión opina que debe accederse a la petición de los interesados.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 3 de septiembre de 1912.—RIVAS.

(B. O. 17 septiembre).



CONCURSO DE TRASLADO.—Orden de 6 de septiembre, desestimando la instancia de un Maestro que solicita se anuncie a concurso de traslado la Escuela práctica agregada al Instituto de Cádiz, que quedó vacante en 4 de enero último.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Serafín Cid y Mesas, solicitando que se incluyese por ese Rectorado en la relación de vacantes del concurso de traslado la Regencia de la Escuela práctica agregada al Instituto de Cádiz;

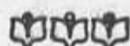
Teniendo en cuenta que el Reglamento de 25 de agosto de 1911 determina que sólo podrán incluirse en dicho concurso, cuyo anuncio debe hacerse en enero, las vacantes existentes en 31 de diciembre anterior, y que en esa fecha se hallaba provista la mencionada Escuela, pues el Maestro que la regentaba fué jubilado el 4 de enero siguiente;

Habida cuenta también de que la Real orden de 9 de noviembre de 1911 preceptúa en su párrafo tercero que los Maestros con setenta años de edad, treinta de servicios y que no hayan instruído expediente para jubilarse quedarán de hecho jubilados, pudiendo desde luego instruirse sus expedientes de clasificación, pero no retrotrae la jubilación de los mismos al día en que cumplieron la mencionada edad,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición.

Lo digo, etc.—Madrid, 6 de septiembre de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 20 septiembre).



Escuelas vacantes.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Oposiciones a Escuelas.

Admitidas por este Rectorado las renunciaciones que han presentado de sus cargos D. Andrés Manjón y Manjón, Presidente del Tribunal de Oposiciones a Escuelas de niños, D. Antonio Bordonas Guillot y D. Gregorio Sánchez Cumbreñas, Vocal y Suplente, respectivamente, de dicho Tribunal de Oposiciones; D. Gregorio Fidel Fernández Osuna, Presidente del Tribunal de Oposiciones a Escuelas de niñas, y doña Dolores Amor y Rico Vocal del mismo, quedan estos Tribunales modificados en la forma siguiente:

Tribunal para las Escuelas de niños.

Presidente: Sr. D. José Alonso Fernández, Catedrático de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Vocales: Sr. D. Domingo Lozano Martínez, Profesor de Pedagogía del Instituto General y Técnico de Almería.

Sr. D. Antonio Berjóns Vázquez, Arcipreste de esta Iglesia Metropolitana.

Sr. D. Ricardo Navarro Rodríguez, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de esta capital.

Sr. D. Guillermo Blasco Pascual Herranz, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de Almería.

Suplentes. Presidente: Sr. D. Diego Godoy y Rico, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Vocales: Sr. D. Higinio Gargallo y Campillo, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Jaén.

Sr. D. José Velázquez Granados, Párroco de la iglesia de San Matías, de esta ciudad.

Sr. D. Juan de Dios Negrillo y Prieto, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de esta capital.

Sr. D. Vicente Miret Pascual, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de Málaga.

Tribunal para las Escuelas de niñas.

Presidente: Sr. D. José Pareja Garri

do, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Vocales: Sra. doña Isabel Pérez Leal, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.

Sr. D. José Calvo Flores Morales, Capellán Real de la de Reyes Católicos de esta ciudad.

Sra. Doña Angustias Fuensalida Rodríguez, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de esta capital.

Sra. doña Carmen de Zea Urbano, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de Málaga.

Suplentes. Presidente: Sr. D. Eusebio Sánchez Reina, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales: Sra. Doña Ana Solo de Zaldivar, Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Sr. D. José Almazán Castilla, Párroco de la iglesia de San Ildefonso, de esta ciudad.

Sra. doña Rosa Fernández Contreras, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de esta capital.

Sra. doña Carmen García Martín, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de Málaga.

Granada, 21 de septiembre de 1912.—El Rector, Federico Gutiérrez.

(Gaceta 28 septiembre).



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Rectificación.

El Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, en comunicación de 23 del actual, recibida hoy, participa a este Rectorado lo que sigue:

«Ilmo Sr.: Tengo el honor de comunicar a V. I. que la Dirección general de Primera enseñanza, con fecha 6 de agosto próximo pasado, ha nombrado Maestro de Sección en propiedad de la Escuela Nacional de niños de la graduada de Calatorao a D. Félix J. Marco, que desempeñaba la de Cetina, en esta provincia en virtud de lo que dispone el artículo 45 del Real decreto de 25 de agosto de 1911 y a los efectos de que la referida plaza de Maestro de Sección sea eliminada de la convocatoria de oposiciones (turno libre).»

Y habiendo tomado posesión de dicha Escuela el D. Félix J. Marco, con fecha 12 del presente mes, se elimina del anuncio de la relación de vacantes que apareció en la «Gaceta de Madrid» del día 3 de Agosto último, una Escuela de Maestro de

Sección de la graduada de niños de Calatorao.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los señores Maestros solicitantes a las mencionadas oposiciones.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1912.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

Comunicado por la Junta provincial de Instrucción pública de Navarra, que doña Juana López de Goicoechea, Regente de la Escuela práctica graduada, aneja a la Normal de Maestras de dicha capital, propuesta para Vocal del Tribunal de oposiciones a Escuelas de niñas, cesó en el cargo por jubilación en 27 de junio último, y habiendo renunciado doña María de la Visitación Pascual Figueras, el cargo de vocal de dicho Tribunal, por hallarse comprendida en el párrafo 4.º del artículo 8.º del Real decreto de 3 de junio de 1910, se sustituyen ambos cargos de vocales, las cuales son reemplazadas por las que les siguen en la lista de jurados, quedando constituido el Tribunal en la forma siguiente:

Presidente: D. Ricardo Sasera y Samosón, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Doña Guadalupe de Llanos Armengol, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.

Doña María de la Estrella Miguel Marín, Maestra de Escuela pública de Teruel.

Doña María de la Concepción Canales Calvo, Maestra de una de las Escuelas de párvulos de Zaragoza.

D. Pedro Baigorri Ezpeleta, Beneficiario del Santo Templo de nuestra señora del Pilar.

Suplentes: D. Hipólito Faireu Andrés, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Doña Aurora Miret Bernal, Profesora de esta Escuela Normal de Maestras.

Doña Patrocinio Ojuel Pellejero, Maestra de Escuela de párvulos de Zaragoza.

Doña Juana Madroño Pascual, Regente de la Graduada de Escuelas de niñas de Logroño.

D. Julio Ardanuy Fondevila, Beneficiario de la Iglesia parroquial de San Pablo.

Errata.—El concursante número 89 don Eladio Romero Calvo, debe figurar en la relación de Maestras con el número 93, por ser doña Eladia Romero Calvo.

Lo que se hace público para conocimiento de las señoras Maestras que solicitan tomar parte en dichas oposiciones.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1912.--
El Rector, Andrés Jiménez Soler.
(Gaceta 28 septiembre).



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Concurso de ingreso de interinos.

Relación de las Escuelas vacantes en las provincias de Oviedo y León, que han de ser provistas en virtud de dicho concurso, con el sueldo anual de 500 pesetas y emolumentos legales, formada según lo dispuesto en la Real orden de 20 de noviembre de 1911, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real decreto de 7 de julio del mismo año, y en los artículos 4.º y 11 al 17 inclusive del Reglamento de 25 de agosto siguiente:

LIBRO NUEVO

TRATADO DE ARITMÉTICA

POR

D. Victoriano F. Ascarza

Este nuevo libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los programas que rigen en nuestras Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Escuelas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de la Aritmética.

Forma un volumen de 488 páginas, impresas en excelente papel, con tipo menudo y nuevo y con multitud de ejercicios y problemas.

Se vende el ejemplar al precio reducido de:

3 pesetas en rústica.

4 » encartonado en tela.

Pídase en todas las librerías o a la Administración de **El Magisterio Español.**

Escuelas para Maestra.

León: Matalavilla, Palacios del Sil, Vega de Babia, Cabullanes.—**Oviedo:** San Esteban Pastor, Illano.

Escuelas para Maestro.

Oviedo: Loredo, Mieres; Saliencia (Enchiga), Somiedo; Tielve, Cabiliales; Tresmonte, Parres.—**León:** Orellán, Borrenes; Pereda de Ancanes, Caudín; Quintanilla y Ambasaguas, Encinedo; Requejo y Coins, Villagatón; Sahelices de Sabero, Cistierna, Villacino del Escobio, Palacios del Sil.

Advertencias.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, sólo serán admitidos a este concurso los Maestros y Maestras que hayan desempeñado Escuelas o Auxiliares interinamente o sustituciones con nombramiento reglamentario de fecha anterior al 1.º de julio de dicho año, debiendo además reunir las circunstancias determinadas en el artículo 36 del de 14 de septiembre 1912.

La única circunstancia de preferencia será la suma total de servicios interinos o de sustituto, aplicándose en igualdad de condiciones, los demás conceptos que se determinan en el artículo 39 del segundo de los citados Reglamentos.

Los aspirantes podrán solicitar en una sola instancia las vacantes de ambas provincias que deseen obtener, presentando aquella, debidamente documentada, en una cualquiera de las Secciones de instrucción pública de este distrito universitario, o en la correspondiente a la provincia donde radiquen las Escuelas, si aspiran a las de una tan sólo. Dicha instancia será dirigida a este Rectorado.

Los solicitantes que no se hallen ejerciendo, deberán acompañar a su expediente certificación del Registro Central de Penados.

El plazo para solicitar en este concurso será de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», dentro del cual serán certificadas las hojas de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Primera enseñanza, de 8 del corriente, se advierte a los concursantes, que se hallan en la obligación de hacer constar en sus instancias los distritos universitarios en que solicitan, y el orden general de preferencia que establecen entre cuantas vacantes hayan pedido, a fin de facilitar la refundición dispuesta por la regla séptima de la Real orden de 20 de noviembre

último y evitar perjuicios a los interesados.

Según lo establecido en la regla 8.ª de la antedicha Real orden, los Maestros y Maestras que resulten nombrados en este concurso quedarán obligados a aceptar el cargo en el plazo legal, entendiéndose que, de no efectuarlo, renuncian su derecho para lo sucesivo.

No se expedirán segundos nombramientos por resultas del presente concurso, de conformidad con las vigentes disposiciones reglamentarias.

Las Juntas provinciales de instrucción pública de Oviedo y León, cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los correspondientes «Boletines Oficiales», citando la fecha de su publicación en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados, será motivo de exclusión.

Oviedo, 24 de septiembre de 1912.—El Rector, Fermín Canella.

(Gaceta 29 septiembre).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de julio y Reglamento de 25 de agosto de 1911 y disposiciones complementarias; en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 2.º del Reglamento de oposiciones a Escuelas de Primera enseñanza de 3 de junio de 1910, este Rectorado anuncia a oposición en turno libre las siguientes plazas, vacantes en las Escuelas Nacionales de este Distrito universitario, dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo, que corresponden a dicho turno, a tenor de lo que en aquellas disposiciones se previene.

También, conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento de oposiciones, se anuncian a la vez los Tribunales que han de juzgar los ejercicios.

Escuelas de niños.

Sevilla: Mairena del Alcor (cuatro plazas), Cazalla de la Sierra y Sanlúcar la Mayor. Plazas de Maestro de Sección con 1.000 pesetas.—**Badajoz:** Fregenal de la Sierra (dos plazas de Maestro de Sección, con 1.000 pesetas); Cabeza de Vaca y Puebla de Sancho Pérez, aux. con 500 pesetas; Fregenal de la Sierra, aux. con 625.—**Cádiz:** Conil aux. con 625.—**Córdoba:** Añora, Maestro con 500; Valenzuela, aux. con 500.—**Huelva:** Hinojos y Beas, aux. con 500; Zalamea la Real, aux. con 625.

Escuelas de niños.

Sevilla: Sevilla, dos de Maestra de Sección con 1.000 pesetas.—**Cádiz:** Prado del Rey, aux. con 625.—**Córdoba:** Izna- jar y Montalván, aux. con 500.—**Huelva:** Cumbres Mayores, aux. con 500.

Para tomar parte en las oposiciones se exige:

1.º Ser español, mayor de veintiún años, cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Poseer el título de Maestro correspondiente, o, en su caso haber aprobado los ejercicios de reválida.

La posesión del título o el haber abonado los derechos del mismo es necesario para la toma de posesión. Los ante-

LIBRO NUEVO

***** TRATADO DE ***** PEDAGOGÍA

POR

D. Ezequiel Solana

Este nuevo libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los programas que rigen en nuestras Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Escuelas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de la Pedagogía.

Forma un volumen de 384 páginas, impresas en excelente papel, con tipo menudo y nuevo y con multitud de ejercicios.

Se vende el ejemplar al precio reducido de:

3 pesetas en rústica.

4 » encartonado en tela.

Pídase en todas las librerías o a la Administración de **El Magisterio Español**.

riores requisitos se justificarán con las certificaciones correspondientes, expedidas en forma legal, y el título con el documento original, testimonio notarial o copia autorizada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia donde estuviese registrado.

Los documentos justificativos de todas las anteriores condiciones se acompañarán a la solicitud de los opositores antes de terminar el plazo de esta convocatoria, según dispone el artículo 14 del Reglamento de Oposiciones a Cátedras y Auxiliares de 8 de abril de 1910, que no resulta modificado por el de Escuelas de 3 de junio siguiente.

Los aspirantes presentarán o remitirán directamente a este Rectorado, exhibiendo o reseñando su cédula personal corriente, sus instancias documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid». Sólo se admitirán después aquellos expedientes recibidos directamente por correo y que resulten depositados en alguna Administración del mismo dentro del plazo de esta convocatoria.

Los Tribunales para juzgar los ejercicios de estas oposiciones, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Oposiciones a Escuelas de 3 de junio de 1910, nombra este Rectorado, son los que a continuación se expresan:

Para las vacantes de Escuelas de niños.

Presidente: D. Simón de la Rosa y López, Catedrático de Universidad.

Vocales: D. Julián Manuel de la Cruz y Cuervas, Profesor de Escuela Normal.

D. Juan Luis Vargas Machuca, Maestro de Escuela pública.

D. Miguel Santandreu López, Maestro de Escuela pública.

D. Aureliano Sevillano Moro, Sacerdote.

Suplentes. Presidente: D. Manuel Bernal y Jiménez Trejo, Catedrático de Universidad.

Vocales: D. José García García, Profesor de Escuela Normal.

D. Manuel Domínguez y Santaella, Maestro de Escuela pública.

D. Rafael Sánchez y Fernández, Maestro de Escuela pública.

D. José Muñoz Morón, Sacerdote.

Para las vacantes de Escuelas de niñas.

Presidente: D. Pedro Mihura y Olmedo, Catedrático de Universidad.

Vocales: Doña Natalia Muñoz y Vázquez, Profesora de Escuela Normal.

Doña María del Rosario del Riego del Pozo, Maestra de Escuela pública.

Doña Carolina de Castro y Molinas, Maestra de Escuela pública.

D. Antonio Lorán y Fernández, Sacerdote.

Suplentes. Presidente: D. Ricardo de Checa y Sánchez, Catedrático de Universidad.

Vocales: Doña Estervina Magariño Mirret, Profesora de Escuela Normal.

Doña Concepción Luanco y García, Maestra de Escuela pública.

Doña Filomena Perea y Núñez, Maestra de Escuela pública.

D. José Holgado Yuste, Sacerdote.

Sevilla, 23 de septiembre de 1912.—El Rector, Francisco Pagés.

(Gaceta 30 septiembre).



Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

De conformidad a lo prevenido en el Real decreto de 7 de febrero de 1908, he acordado nombrar individuos de las Juntas locales de Primera enseñanza de las poblaciones que se indican, a los señores que a continuación se expresan:

Cubas: D. Antonio Martín, D. Miguel Sánchez y doña Carolina Díaz, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Mangirón: D. Luis Velasco, D. Jerónimo Ramírez y doña Victoria Sanz, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Berzosa: D. Tomás Martín, D. Tomás Martín Sanz y doña María Ruiz, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Madarcos: D. Santiago García, D. Eusebio San y doña María San, en concepto respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

La Cabrera: D. Victoriano Nieto, don Francisco Rodríguez, D. Nemesio Aranda y doña Remigia Baonza, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Los Santos de la Humosa: D. Pío del Olmo, D. Basilio Gismero y doña Valentina Juarranz, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

La Acebeda: D. Anselmo González, don Matías González, D. Felipe García, don Juan Uceda, doña Carmen Sanjuán y doña Luciana Romero, en concepto, respectivamente, de Concejales, padres y madres de familia.

La Hiruela: D. León García, D. Pedro

García y doña María Bravo, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

El Alamo: D. Gregorio Nieto, D. Cipriano Orgaz, D. Arturo López y doña Benigna Rufo, en concepto, respectivamente, de Concejales, padre y madre de familia.

Bustarviejo: D. Eduardo Plaza, don Felipe Hijano y doña Leonor Serrano, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Parla: D. Manuel López, D. Manuel Martín y doña Concepción Bello, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Pezuela de las Torres: D. Remigio Alonso, D. Vicente Paz, D. Inocente Rodríguez y doña Manuela Díaz, en concepto, respectivamente, de Concejales, padre y madre de familia.

Serrada: D. Juan Suárez, D. Tiburcio García y doña Eugenia Sanz, en concepto respectivamente, de Concejales, padre y madre de familia.

Galapagar: D. Zacarías Martínez, don Casimiro Miguel y D.^a Juana Escohotado, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Carabanchel Alto: D. Antonio Rodríguez, D. Vicente Morales y doña Dolores Ugalde, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Madrid, 7 de septiembre de 1912.—El Gobernador, ALONSO CASTRILLO.

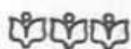
(B. O. 7 septiembre).

Sección de Noticias

Hechos laudables.—D. Ramón Romeu, ha hecho donación al Ayuntamiento de Ceuta de un magnífico edificio construido para Escuela en el campo exterior, sobre la carretera de Ceuta y Tetuán.

El edificio donado, que será dedicado a Escuela de niños y de niñas, cuenta con amplios salones y buenas dependencias, reuniendo inmejorables condiciones higiénicas, siendo las primeras Escuelas que se construyen en territorio perteneciente a Marruecos.

El Ayuntamiento de Ceuta, agradecido, ha nombrado hijo adoptivo de Ceuta al Sr. Romeu.



DEL MINISTERIO

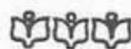
Dirección general de Primera enseñanza.

Maestros jubilados.—Han obtenido la jubilación, por edad, los siguientes Maestros:

Doña Rufina García López, de San Juan de la Encinilla (Ávila); doña Adelaida Becerra Pérez, de Huerca (Almería); doña Victoriana Pedrajas Bautista, Maestra auxiliar de Pozoblanco (Córdoba); D. Manuel Freire Rodríguez, de Irijoa (Coruña); doña Remedios Hidalgo Marín, de Cabra (Córdoba); D. Matías Delgado Tello, de La Alameda (Soria); doña Eleuteria Lázaro López, de Motilleja (Albacete); D. Daniel Alba Fayos, de Manises (Valencia); D. Manuel Arratia Campo, de la Escuela de Patronato de Llanteno (Alava); D. Adrián Iarrea Martínez, de Miranda de Ebro (Burgos); doña Prudencia Riloba Barcones, de Fresnillo de las Dueñas (Burgos); D. Manuel Sáinz Maza de Gutiérrez, de Barrio de Salcedillo (Burgos); D. Eusebio Palacios Díez, de Urrea (Burgos); D. Anastasio Lomas Duranter, de Villagimena (Palencia).

El Ministro de Instrucción pública, como Doctor de aquel Claustro, inaugurará hoy en la Universidad de Valladolid el nuevo curso académico, en cuyo acto pronunciará un discurso.

También asistirá a la inauguración de un grupo escolar.



DE PROVINCIAS

Distrito de Santiago.

Pontevedra.—El Rector de este distrito universitario ha resuelto en concurso rápido de ascenso, de julio último, concediendo plaza y expidiendo nombramientos, a los Maestros siguientes: don Felipe Hermano Revilla, para la Escuela de Torneiros (Porriño), con 625 pesetas anuales; D. Ramón Otero Blanco, para la de Salgueiros, en Carbia, con 625 pesetas; D. Casto Fernández Foz, para la de Folgoso, en el Ayuntamiento de Cerdedo, con 625 pesetas.

—Se ha dispuesto la clausura de la Escuela de Cedeira, en el Municipio de Redondela, en vista de comunicación de la Inspección provincial de Primera enseñanza en que manifiesta que se halla el

local enclavado en el Cementerio público y no reúne condiciones pedagógicas ni higiénicas para el uso a que se destina.

—El Rector de este distrito Universitario ha expedido los nombramientos del concurso rápido de traslado de julio último, a favor de los señores siguientes: don José Benito Rodríguez Alfonso, para la Escuela de San Martín, en la provincia de Orense, con 625 pesetas; D. Víctor Sánchez Jiménez, para la de Arentey, en el Ayuntamiento de Salvatierra, en esta provincia, con 625 pesetas; doña Carmen Rey Lamas, para la de Cercio, en el Ayuntamiento de Lalín, con 500 pesetas, y doña María López Vereza, para la de Villadesuso, en el Ayuntamiento de Oya, con 500 pesetas anuales.—C.

Distrito de Valencia.

Castellón.—Esta mañana a las seis, ha sufrido un ataque cerebral el Inspector de Primera enseñanza D. Federico Gómez Pereda. La mujer está en Valencia y se le ha teleografiado. A la hora que escribo, el Sr. Gómez se halla en estado agónico. Los Maestros no se separan de su lado.—C.

Distrito de Zaragoza.

Huesca.—Se comunica a la Dirección general la inclusión en el anuncio del concurso de traslado, la regencia de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestras desempeñada interinamente desde 1906 por religiosas de Santa Rosa.

—Al Sr. Inspector se remite el expediente incoado por doña Josefa Ciprés solicitando el primer período de observación por enferma, para que emita informe.

—A D. Mariano Alegre, Maestro de Hoz de Barbastro, se le transcribe la orden de la Dirección general dándole las gracias por los trabajos realizados en la Estación pluviométrica y para que lo pueda hacer constar en su hoja de servicios.

—Se remiten credenciales en propiedad a los siguientes Maestros: D. Luis Lleida Vilas, de la Perdiguera, para la Escuela de Viso del Marqués (Ciudad Real); doña Pilar Gracia, de Barayellir, para la de Torrelarribera; doña Emilia Castán, de Tuvienso de los Caballeros, para la de Castanera, y doña Angela Pérez, de Ainsa, para la de Gabré (Teruel).

—El Rectorado ha remitido la siguiente relación de Escuelas que han quedado desiertas en esta provincia por no haber sido solicitadas en el concurso de traslado de julio del corriente año. De Maes-

tros. Salinas de Jaca y Barba. De Maestras: Mondot, Berbuso y Amielle y Morillo y Ascaso.

—La Dirección general remite expediente de D. Juan Castro, para que lo complete conforme al art. 11 del Real decreto de 11 de julio último y Real decreto de Hacienda de 26 de marzo de 1868.

—Se han recibido instancias solicitando tomar parte en el concurso de traslado de doña Epifania Sogués, Maestra de Almudévar, doña Manuela Santivín de Graus y doña Isabel Maldonado, de Huesca.

—La Diputación provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del presente mes, acordó, por unanimidad: 1.º Que se eleve a Superior el Grado de la Normal de Maestras; 2.º Que durante el próximo trimestre de 1912 y años siguientes, la Diputación sufrague los gastos de instalación y sostenimiento de aquel centro, ajustándose a los preceptos reglamentarios; 3.º Que se formule un proyecto de presupuesto extraordinario, que será sometido inmediatamente a la aprobación.

Después de un pequeño descanso, el Secretario lee el proyecto, el cual fué aprobado sin discusión, por unanimidad.

También se acordó encargar a la Presidencia para que con la Comisión provincial ejecute los anteriores acuerdos con toda la urgencia necesaria, y dirigir un mensaje a la Comunidad de Santa Rosa, como testimonio de la acertada gestión que ha venido realizando en la enseñanza.

—De conformidad con lo ordenado por el núm. 707, artículo 5.º del Real decreto de 27 de mayo de 1910, la Junta de Instrucción pública de esta provincia, ordena a todos los Maestros y Maestras, lo mismo sean propietarios, interinos o sustituidos, a la remisión dentro del plazo de 15 días de los siguientes documentos:

1.º Partida de nacimiento, sin legalizar, o copia de la misma, compulsada por el Secretario de la Junta local de Primera enseñanza de la población donde el Maestro preste servicio, visada y sellada por el Alcalde Presidente.

2.º Copia del título profesional, o en su defecto, del certificado de haber hecho el depósito correspondiente, comprendiendo los registros consignados al dorso, compulsada también en igual forma que la anterior.

3.º Copias por separado de todos los títulos administrativos con sus posesiones y ceses de las Escuelas que hayan

desempeñado y compulsadas en la forma expresada.

4.º Copias, también por separado, de los oficios laudatorios de premios que posea cada Maestro, compulsadas en idéntica forma.

5.º Copias de los certificados de oposiciones, compulsadas en la forma referida.

6.º Hoja de servicios ajustada al modelo oficial cerrada en 30 del corriente mes, sin enmienda ni raspadura, consignando las licencias, premios y castigos de cada interesado.

Es de esperar del reconocido celo de los Maestros de la provincia, que cumplirán este importante servicio dentro del plazo señalado sin dar lugar a nuevos recordatorios.

—Han sido nombrados, D. Mariano Constante Pilzan y doña María Morlans Lafarga, para las Escuelas de niños y niñas respectivamente de Sariñena, con 500 pesetas; doña Andresa Abiranda Bernad, para la sustitución de niñas de Calasanz; D. Nicolás Alfonso Ignacel, para Yésero y doña Francisca Angelich Llamas, de Pallaruelo de Monclús, con el sueldo de 375 pesetas cada uno.—C.

Logroño.—Por el Rectorado del Distrito y en virtud del concurso de julio último, se han hecho los siguientes nombramientos para esta provincia: doña María Anunciación Ballujera, para Las Ruedas de Ocón; doña Nicolasa Pérez, para Turuncún; doña Enriqueta Sáenz, para la de niñas de Matute; D. Juan Martínez, para la de niños de Rodezno y D. Manuel Saenfiera, para la de asistencia mixta de San Millán de Yécora.

—También en virtud del mismo concurso, se han expedido los nombramientos de Maestros propietarios de Arraiza (Alava), Frías (Teruel) y Aravaca (Madrid), a favor de D. Tomás F. Ezquerria; D. Hilario Martínez y D. Bruno Martínez, que desempeñan, respectivamente, las de Lagunilla, Nestares e Islallana.

—Han sido nombrados Maestros interinos de la Escuela nacional de asistencia mixta de Zenzano, D. Simeón Garrote de las Muelas; de las de niñas de Nájera y Viniegra de Abajo, doña Alejandra Rodríguez y doña Isabel López y de la de niños de Matute, D. Adolfo del Socorro Elías.

—El Maestro de la Escuela de asistencia mixta de Islallana, D. Bruno Martínez Aldea, ha incoado expediente solicitando subvención para material escolar.

—Por el Rectorado del Distrito, ha sido nombrada, en virtud de la Real orden

de 4 de noviembre de 1911, Maestra sustituta de la Escuela de niñas de Muro de Aguas, doña Juliana Aurora Alonso.

—La Maestra de la Escuela de niñas de Pradejón, doña Teresa Estefanía, se ha dirigido a la Junta provincial manifestando que el día 20 del actual, consecuencia de un fuerte nublado, se inundó la Escuela, teniendo que abandonar el local, el que ha quedado en muy mal estado.—C.

Navarra.—Se hallan vacantes para su provisión interina las siguientes Escuelas: De niños: Puente la Reina y Echarrarianaz (sustitución) con 825 pesetas; una auxiliaría de la graduada de Pamplona; las auxiliares de Valtierra y Mendavia, con 500; y Lecumberri con 625. De niñas: Caparros, con 825; y la auxiliaría de Lerin con 500. De ambos sexos: Beruete, con 500; Villanueva de Araquil, con 450; Murillo de Lónguida, Aceda y Ecala, con 400; Sansoain, Leoz, Aincioa, Ecay-Zuazu, Egozcue, Mirafuentes y Aspuz con 350; y Arguiñariz, Izurzu, Benegorri, Eguillor Iribas, Uztegui, Gainza, Azanza, Aranarache, Elcuaz, Adoain, Artai, Napal, Olaverri, Meoz, Zulueta y Ardanaz de Egüés, con 300.

—En virtud del concurso de julio, han sido nombrados Maestros de Unzué, don Pablo Arana; de Liédena, D. Ignacio Elizalde; de Arraiza, D. Tomás Ezquerria; de Aras, doña Dionisia Santa María; de Latasa, doña Lucía Yabar; de Erroz Izurdiaga, doña Martina Jaunsarás; y de Peralta (auxiliar), doña Gregoria Clemente.

Teruel.—Por el Rectorado de este Distrito, le ha sido concedido el primer período de observación a doña Justa Redal Gutiérrez, Maestra de Huesa del Común.

—Los Alcaldes de Teruel, Cella y Torrijo del Campo, remiten propuesta de médicos para designar los que han de reconocer a las Maestras sustituidas de Villafranca del Campo, Cella y Frías, doña Saturnina Montesinos, doña Juana Sánchez Maica y doña Miguela Pobes Esteban.

—Igual propuesta remiten los Alcaldes de Alcorisa y Valderrobres, para designar los que han de reconocer a los Maestros de dichos pueblos, doña Epifania Gastón y D. Benón Juste.

—Se advierte a los Alcaldes de Alcañiz y Castellote y a los habilitados de dichos partidos, que el 20 del actual deben cesar en sus cargos doña María Betés y D. Vicente Navarro, Maestros de Alcañiz y Albenfigo, por haber transcurrido seis meses desde que fueron jubilados.

—Se interesa a la Junta provincial de Zaragoza que designe y nombre los médicos que hayan de reconocer a D. Apolinar Górriz Villuendas, Maestro sustituido de Foz-Calanda, residente en dicha capital, y remita las certificaciones relativas a dicho reconocimiento, a los efectos del Real decreto de 11 de julio último.

—El Alcalde de Obón, remite propuesta de los médicos que han de ser nombrados para reconocer al Maestro sustituido del citado pueblo, D. Juan P. Zurita.

—Por la Presidencia de la Junta, se han expedido los siguientes nombramientos de Maestros interinos: doña Oportuna Buendía Barrachina, para Huesa del Común, y D. Esteban Rodríguez Blasco, para Peralejos.

—Ha tomado posesión de su cargo don Gaspar A. Sánchez, nombrado, en virtud de oposición, Inspector auxiliar de esta provincia.

—El día 20 del actual, darán principio los exámenes de ingreso para los estudios elementales del Magisterio, y el 23 los del Bachillerato, en el Instituto general y técnico de esta capital. A continuación tendrán lugar los de asignaturas.—C.

Correspondencia Particular

Parla: J. R. Haremos lo posible.

Moraleja: J. P. Una Real orden no puede modificar lo dispuesto en un Real decreto, sin embargo, puede fundarse la petición en la Real orden que cita y está vigente. Hay Juntas que la negan. Mandaremos pronto los libros. El Maestro que hace oposiciones, siendo superior, después puede ascender a todas las categorías.

Medina Sidonia: M. V. No está provisto e caro pero como la tendencia es a suprimirlas, creo las perderá para siempre.

Nucia: A. T. No hay nada que prohíba esas oposiciones a las Maestras que dice. No está previsto en que condiciones quedarán si obtienen plaza.

Robledo de la Torre: J. P. Hasta la fecha no ha llegado.

Junqu tu: M. B. de O Creo que debe contarse todo el tiempo.

Castilnuevo: M. M. La «Gaceta» no ha publicado más que lo que nosotros hemos reproducido. De lo demás, tiene V. razón; tomamos nota.

El Campamento: J. R. Lo recomendaré

Mota del Marqués: G. C. Puede hacer esas oposiciones. No sabemos cuándo. El cuestionario lo redacta el Tribunal.

Aguino: M. P. Debe continuar la costumbre mientras no se declare definitivo el arreglo escolar, y atenerse después a lo que en él se ordene.

Almarail: J. R. H. Se publicará; ya verá pronto las condiciones de esas oposiciones.

Retortillo: I. C. Apoyaremos esa petición, pero dudo que se consiga.

Sueca: S. R. Debe copiar a la letra y pedir rectificación.

Villamorey: E. F. No tiene derecho. La Ordenación de Pagos se negó a pagar esas cantidades.

Zaragoza: C. G. Van a rehacerse las propuestas.

Asita de Rioconejos: A. J. No tenemos más noticias que las publicadas en el periódico. La credencial y título se envían a la Junta de destino.

Valfermoso de Tajuña: J. G. C. Tiene que sacar nueva certificación.

Huesca: A. L. Tienen derecho a casa habitación. Soliciten de la Junta provincial ser nombrados. La práctica es que cese el más antiguo. Suponemos que el concurso se anunciará pronto. No se cuentan años por el título.

El Grado: S. M. Los que son pobres para los efectos de la beneficencia. No hay otra regla.

Algatocín: J. M. El sustituto se propone al pedir licencia. Mitad del sueldo solamente. Oficiales. Es de abono. No hay plazo.

Torremuña: A. P. Al renunciar pierde todos los derechos.

Aberín: A. P. Puede tomar parte en el otro concurso, pero al nombrarlo ahora debe tomar posesión de la Escuela.

Villaconejos: P. Y. Ya verá que se trabaja en el sentido que dice.

SUMARIO

ASOCIACION NACIONAL.—Lo que queremos los verdaderos Maestros.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Más reparos a un acta, Una carta, Un telegrama, Friego, Reinosa, A los socios de la «Nacional».

ECOS DEL MAGISTERIO.—A los Maestros de la antigua categoría de 825 pesetas. Para el Ilmo. señor Director general.

CUESTIONES LEGALES.—Sustitutos e interinos.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta». Dirección de graduadas, Pensiones, Interinidades, Concurso de ascenso, Exámenes de ingreso, Concurso de traslado.—Escuelas vacantes.

Granada Tribunales, Zaragoza; Rectificación y Tribunales, Oviedo; ingreso de interinos, Sevilla; Oposiciones libres y Tribunales. Junta provincial de Madrid; nombramiento de Juntas locales.

SECCION DE NOTICIAS.—Hechos laudables.—Del Ministerio.—Maestros jubilados. De provincias Pontevedra, Castellón, Huesca, Logroño y Navarra.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Cursos de ampliación de estudios

Cursos completos teórico-prácticos de las asignaturas generales del Magisterio, en el grado superior.

Estimulados por numerosos compañeros de provincias que desean ampliar sus estudios sin dejar sus casas, hemos organizado nuevos cursos de distintas asignaturas.

Estos cursos están dedicados a todos los Maestros que quieran estudiar fundamentalmente las materias más interesantes de la carrera, o ampliarlas, y muy particularmente estos cursos servirán para los elementales que aspiren a ganar el título Superior y para los que se propongan hacer oposiciones a Escuelas.

Independientemente de éstos pueden seguir los cursos todos cuantos quieran estudiar seriamente o ampliar los conocimientos que tengan en una o en varias de las materias que anunciamos.

Para facilitar este trabajo y dejar que cada uno estudie aquello que desee, según sus aficiones, sus conveniencias o sus necesidades intelectuales, hemos organizado los cursos de cada materia con completa separación y libertad, abandonando el procedimiento de grupos cerrados.

Así, el Maestro que conozca a fondo la Aritmética y quiera estudiar a fondo el Algebra, o el que domine las ciencias y quiera profundizar en Lengua Castellana, o en Pedagogía, et., etc., podrá seguir aquellos cursos que le convengan dejando los demás.

Nos proponemos que la preparación sea completa, fundamental, razonada, y para ello hemos de dar los elementos y datos necesarios, como son textos redactados expresamente, ejercicios y problemas, resolución individual de las dudas presentadas, corrección de ejercicios, etc., etc.

No queremos preparaciones superficiales de esas que sirven para salir del paso en un examen, por ejemplo; queremos que las cosas se aprendan y se sepan fundamentalmente, y a ello hemos de dedicar todo nuestro empeño, pero es menester que los matriculados pongan de su parte todo el esfuerzo necesario, que se decidan a un trabajo serio, no escatimándole tiempo, ni desvelos, si fueran precisos.

Los que no estén resueltos a esta labor seria, obrarán más cuerdamente no matriculándose en estos cursos nuestros.

El curso teórico-práctico de cada asigna-

tura, comenzará el 15 de octubre y terminará el 15 de mayo siguiente, sin vacaciones de ninguna clase.

Los cursos comprenden las siguientes asignaturas:

1.^a **Lengua Castellana**, que comprenderá la materia correspondiente a los dos cursos que se dedican a esta materia, en el grado superior de las Escuelas Normales.

2.^a **Estudios superiores de Pedagogía**, que comprenderá el estudio fundamental de la Pedagogía general y la Didáctica, separadamente; será un trabajo teórico-práctico especialmente útil para todos los Maestros.

3.^a **Historia de la Pedagogía**, que comprenderá el movimiento pedagógico hasta nuestros días, expuesto con toda imparcialidad.

4.^a **Geografía e Historia Universal**, desarrollada según las tendencias modernas de la Historia, y dando una gran importancia a la evolución de la cultura.

5.^a **Aritmética general**, conteniendo la materia correspondiente a los dos cursos que se dedican a esta materia en las Escuelas Normales.

6.^a **Algebra general**, que comprenderá el estudio fundamental de las operaciones algébricas, ecuaciones de 1.^o y 2.^o grado, ecuaciones bicuadradas, trinomias, etcétera, etc., binomio de Newton, progresiones, logaritmos, etc., etc., con resolución de problemas de todo género.

7.^a **Geometría general** en toda su extensión y razonamiento, con la materia correspondiente a dos cursos oficiales.

8.^a **Ciencias físicas y naturales**, comprendiendo la Física, la Química y la Historia Natural, con resolución de gran número de problemas y experiencias.

De todas las materias tenemos programas detallados, impresos; los que quieran consultarlos antes de hacer la matrícula pueden pedirlos enviando 0,50 pesetas, por el de cada asignatura que deseen.

Matrícula en cada asignatura, comprendiendo los textos, resolución de dudas, corrección de ejercicios, etc., etc., para los suscriptores de **El Magisterio Español, 15 pesetas**; para los no suscriptores, el **dobie**.

Los que deseen matricularse pueden avisar inmediatamente, acompañando el importe en la forma que les sea más cómoda.

Cursos de ampliación de estudios

Curso breve y práctico de Didáctica pedagógica, Problemas de Matemáticas, Análisis gramatical y lógico, Dibujo, etc., etc.

Animados por el éxito de los cursos anteriores y respondiendo a los ruegos y excitaciones de muchos Maestros, abrimos nuevos cursos de ampliación de estudios.

Estos nuevos cursos están dedicados a todos los Maestros en general y muy especialmente a los que, sin moverse de sus casas, quieran prepararse para las oposiciones a Escuelas públicas, o para probar oficialmente asignaturas del grado superior en las Escuelas Normales.

Antes de entrar en el detalle de las condiciones de estos cursos, debemos advertir que tratamos de dar una preparación sólida, intensa (no superficial), que nosotros proporcionaremos elementos de estudio, que resolveremos las dudas racionales que se presenten, que corregiremos los ejercicios, pero que es condición absolutamente precisa que los matriculados estudien, trabajen con constancia y fe, pongan de su parte una firme voluntad, consagren al curso todo el tiempo necesario.

Sin esfuerzo del alumno no hay estudio provechoso y fecundo. Los que no esten decididos a poner ese esfuerzo y aun a imponerse un sacrificio, que no se matriculen. Esto debe tenerse muy presente para evitar desengaños.

El primer curso que hemos organizado es esencialmente práctico, durará tres meses y se compondrá de ejercicios de Didáctica pedagógica, de Matemáticas, de Análisis del idioma, etc., etc.

Este curso es de mucho interés y de gran utilidad para todos los Maestros y muy especialmente para los que aspiren a las oposiciones de turno restringido (para las cuales será preparación completa) y para los aspirantes a las oposiciones en turno libre (ejercicio escrito del mismo).

El curso será de utilidad extraordinaria para todos los opositores a Escuelas.

Los matriculados recibirán semanalmente un cuaderno impreso de 40 páginas con ejercicios de Didáctica pedagógica, de Matemáticas (Aritmética, Geometría y Álgebra), de Análisis del idioma, de Dibujo, etc., etc.

Los ejercicios serán graduados, resueltos razonadamente en su mayoría, o con todos los elementos suficientes para resolverlos el alumno, y todas las dudas que se presenten a los matriculados serán resueltas personalmente a cada uno, por carta particular.

De esta manera, e imponiéndose un esfuerzo (mayor o menor, según la preparación previa de cada uno), durante el corto «plazo de tres meses» se podrá adquirir un gran caudal de conocimientos en las materias mencionadas.

Para seguir este curso, con aprovechamiento completo se deben tener presentes los siguientes libros:

«Tratado de Análisis gramatical», por D. Ezequiel Solana, 2 pesetas.

«Colección de problemas resueltos analíticamente», por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana, 1,50 pesetas.

«Tratado de Dibujo», con aplicación a las artes y a la industria, por D. Ezequiel Solana, 2 pesetas.

El curso práctico que anunciamos comenzará el día 12 de octubre próximo (envío del primer cuaderno), y terminará el último día de diciembre.

A los que no hayan terminado en dicha fecha el estudio, se les dará un plazo prudente para consultar las dudas que se les ofrezcan.

Matrícula por todo el curso, comprendiendo el envío de los cuadernos semanales, resolución de dudas, corrección de ejercicios, etc., etc. **25 pesetas** para los suscriptores de **El Magisterio Español**, y **50 pesetas** para los no suscriptores.

Los tres libros mencionados anteriormente, deberán ser adquiridos y pagados por separado; no los incluimos en la matrícula, como otras veces, porque son muchos los lectores que los poseen ya.

Los que deseen seguir este curso deben avisar inmediatamente, enviando el importe de la matrícula en libranza, giro postal, sobre monedero, etc., etc.

Para evitar confusiones, no serán tenidas en cuenta las matrículas que no vengan acompañadas de su importe.